se requiere es presente en el dicho
mandamiento y presentaba y
lo mismo a sus con los que adelan
te sucedieren en el dicho offº y aqui
en pertenecieren en bargo de
qualesquier leyes y premati
cas de los mis reynos que
aya en contrario con las qua
les para en quanto a esto toca y por
esta vez yo dispenso quedando en
su fuerza y bigor para en lo demas
adelante y con que no tengais otro
offº de regimiento ni jurado dada
en madrid a diez y seis dias del
mes de xº de mill y seiscientos
y veinte y dos años = yo el rey = el
marques de caralena lic. don juº de
ambrapata don juº de ocho lic. don
luis de villavicencio = y ogas par
de salcedo secretario del rey nuestro
señor la fue escrivir por su mandado
registrada claudio de cos por can
tiller juº de garcia = + = y en sa
bor

Concuerda con el original

Alº de medrano
escrivano de q.